



Factura: 001-002-000050951



20180901055P02502

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901055P02502						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ABRIL DEL 2018, (17:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social *	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FAJARDO GRANDA ARMANDO VIDAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918350489	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919756742	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: QA ECUADOR CONSTRUCCION QAECUADORCONST S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

*Sedib primer, segundo y tercer
monio
del 23 de Abril de 2018*

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



8

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901055P02502

Factura No.: 001-002-000050951



NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QA ECUADOR CONSTRUCCION QAECUADORCONST S.A.**

OTORGADA POR: QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 850.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y tres de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía QA ECUADOR CONSTRUCCION QAECUADORCONST S.A., el/la señor(a) QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FAJARDO GRANDA ARMANDO VIDAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
FAJARDO GRANDA ARMANDO VIDAL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es QA ECUADOR CONSTRUCCION QAECUADORCONST S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:
CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES,
PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE
OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES,
BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS,
AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE
BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS
SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES
TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O
REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES MONTAJE Y
LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL
LUGAR. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y
OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES. OBRAS DE
CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO:
INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE. INSTALACIÓN EN
EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE
CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS,
TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO
ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y
CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE
ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR,
SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO
POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.. En el cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**
4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,
contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**
Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es



de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre



todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS	792	792.0	792.0	792.0	0.0	0.0
FAJARDO GRANDA ARMANDO VIDAL	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

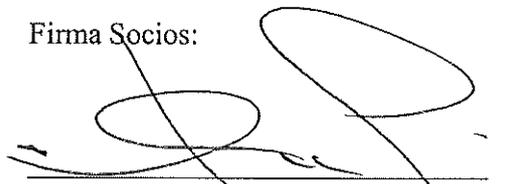
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FAJARDO GRANDA ARMANDO VIDAL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la



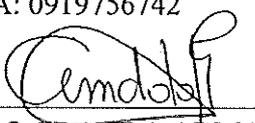
[Handwritten signature]

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS
CEDULA: 0919756742

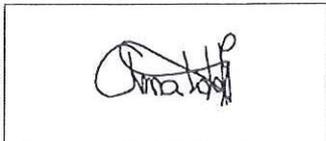


FAJARDO GRANDA ARMANDO VIDAL
CEDULA: 0918350489





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918350489

Nombres del ciudadano: FAJARDO GRANDA ARMANDO VIDAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FAJARDO VEAS SIMPLICIO TEODORO

Nombres de la madre: GRANDA NAULA JENNY MARTHA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-115-60903



184-115-60903

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Español / Firmado digitalmente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918350489

Nombre: FAJARDO GRANDA ARMANDO VIDAL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-115-60916

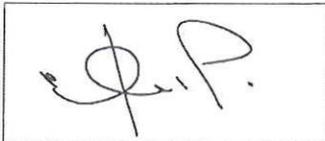


186-115-60916





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919756742

Nombres del ciudadano: QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO SUAREZ JAZMIN ANDREA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: QUEZADA DE LA TORRE JORGE NEMECIO

Nombres de la madre: PEÑAFIEL MIREYA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-115-60922



184-115-60922

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919756742

Nombre: QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-115-60926



185-115-60926





A

✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 091975674-2

APellidos y Nombres: QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS

Lugar de nacimiento: GUAYAS

Padre: PEDRO CARBO CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 1980-04-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estatus Civil: CASADO

Esposa: JAZMIN ANDREA ALVARADO SUAREZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3343Y2242

APellidos y Nombres del Padre: QUEZADA DE LA TORRE JORGE NEMECIO

APellidos y Nombres de la Madre: PEÑAFIEL MIREYA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2017-07-03

Fecha de Expiración: 2027-07-03

Director General: [Firma]

Procurador Delegado: [Firma]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CNE

018 JUNTA No.

018 - 116 NÚMERO

0919756742 CÉDULA

QUEZADA PEÑAFIEL JORGE LUIS

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jonathan Poveda D.
PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to, DEL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 2 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL,

23 ABR 2018



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

[Handwritten signature]

1

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
Identificación: 091655519



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este SALMON TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

23 ABR 2018



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



8